

Beneficiario: Ayuntamiento de Espartinas.
Finalidad: Centro de interpretación de la imaginería andaluza.
Cantidad concedida: 22.500,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Finalidad: Equipamiento de salón multiusos.
Cantidad concedida: 23.428,78 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Finalidad: Adquisición de obras pictóricas de don Cesáreo Cambroneró.
Cantidad concedida: 31.987,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán.
Finalidad: Instalación de sanitarios, ascensor y tabiquería en salón municipal polivalente.
Cantidad concedida: 19.047,63 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Finalidad: Demolición del Mercado de Abastos para construir un salón de actos múltiples.
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gádor.
Finalidad: Construcción de monumento-fuente al jornalero.
Cantidad concedida: 24.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Finalidad: Rehabilitación de la cubierta de la ermita de San Cristóbal.
Cantidad concedida: 30.005,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Equipamiento del Pabellón Municipal de Deportes.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Finalidad: Cerramiento del parque municipal de la pedanía de Trajano.
Cantidad concedida: 18.230,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montemayor.
Finalidad: Adecuación del entorno de monumento-alegoría a la Autonomía Andaluza.
Cantidad concedida: 24.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.
Finalidad: Reparación del tejado e instalación de aire acondicionado en local municipal.
Cantidad concedida: 15.315,69 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Asociación Solidaria Amigos de Baracoa.
Finalidad: Equipamiento de escuelas y centros asistenciales del municipio de Baracoa (Cuba).
Cantidad concedida: 25.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Beneficiario: Asociación de Solidaridad Caminantes de Chionona por el Mundo.
Finalidad: Equipamiento sanitario para ambulatorios de la ciudad de Regla (Cuba).
Cantidad concedida: 28.204,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 abril de 2004, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Ard. Geoasesores, SL, localizado en Churriana de la Vega (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Juan José Segura Rodríguez, en representación de la empresa Ard. Geoasesores, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Churriana de la Vega (Granada).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Ard. Geoasesores, S.L., localizado en Churriana de la Vega (Granada), C/ Santa Lucia, 36, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L112-76GR.

Tercero. De conformidad con la Orden de 18 de febrero de 2004, Disposición Transitoria Unica, apartado primero, la duración de esta acreditación será hasta el once de septiembre del presente año, debiendo solicitar la adaptación a la nueva normativa antes de la finalización de este período.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de abril de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de marzo de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Inmaculada Concepción-La Salle de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago García Aracil, Obispo de Jaén, en su calidad de Presidente de la Entidad Canónica con personalidad jurídica civil «Fundación Inmaculada Concepción», nueva entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Inmaculada Concepción-La Salle», con domicilio en Plaza de la Constitución, núm. 1 de Andújar (Jaén), en solicitud de cambio de titularidad de «Hermanos de las Escuelas Cristianas» a favor de la «Fundación Inmaculada Concepción».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén.

Resultando que los centros con código 23000398, tienen autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares, por Orden de 23 de julio de 1999 (BOJA de 12 de agosto), 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1997 (BOJA de 15 de febrero de 1997).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Inmaculada Concepción-La Salle», a favor de la Congregación «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Resultando que don Mario Vinumbrales García, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada don José María Cano Reverte, cede la titularidad del referido centro a favor de la «Fundación Inmaculada Concepción», quedando representada por don Santiago García Aracil, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Inmaculada Concepción-La Salle», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Inmaculada Concepción», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Inmaculada Concepción-La Salle.
Código de Centro: 23000398.
Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Titular: Fundación Inmaculada Concepción.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Inmaculada Concepción-La Salle.
Código de Centro: 23000398.
Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Titular: Fundación Inmaculada Concepción.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Inmaculada Concepción-La Salle.
Código de Centro: 23000398.
Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Titular: Fundación Inmaculada Concepción.
Composición resultante: 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones